



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº247 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 0 2 OCT. 2020



# EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° **190-**2020-GRPPAT de fecha 29 de setiembre del 2020 mediante los cuales la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación respectivamente emiten opinión favorable y consideran procedente corregir el error material contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Numeral 41.2 del Artículo 41. De la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa sobre la aplicación de los modelos, formatos y fichas aplicables a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; están establecidos en el Anexo de la citada Directiva y se encuentran publicadas en el portal institucional del MEF (www.mef.gob.pe);

Que, de acuerdo al numeral 1, artículo 210°, Capítulo I del Título III del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante los documentos del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación consideran necesarios corregir el error material contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ/GR; y contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

CG - GRJ	
DOC. Nº	4334799
ExP. №	2967210





#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material contenido en las Resolución Ejecutiva Regional N°181-2020-GRJ-JUNIN/GR de fecha 03 de agosto del 2020 de acuerdo al detalle siguiente:

Resolución Ejecutiva Regional N°181-2020-GRJ-JUNIN/GR

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°203-2020-EF, por un monto de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 195,840.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°181-2020-GRJ-JUNIN/GR de fecha 03 de agosto del 2020, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGIONAL SUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 0 2 OCT. 2020

Abog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL